



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA.**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 123/2016-INC 1

ACTORA: ALFONSA JIMÉNEZ
VALENTÍN.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ Y
OTRO.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; trece de diciembre de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado ayer, por el Magistrado **JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciocho horas con cincuenta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la determinación citada. **DOY FE.-**

ACTUARIO

ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA.**

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: JDC 123/2016-INC 1.

ACTOR: ALFONSA JIMÉNEZ
VALENTÍN.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE
VERACRUZ Y OTRO.

**XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A DOCE DE DICIEMBRE
DE DOS MIL DIECISÉIS.**

La Secretaria Maribel Pozos Alarcón, da cuenta al Magistrado **Javier Hernández Hernández**, con la documentación siguiente:

- Certificación de doce de diciembre del dos mil dieciséis¹ expedida por la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, a través del cual hace constar que no se recibió escrito o promoción alguna mediante la cual se desahogara la vista concedida a la actora mediante acuerdo de ocho de diciembre.

Al respecto, el Magistrado instructor, **ACUERDA:**

I. RECEPCIÓN. Téngase por recibida la documentación de cuenta y agréguese al expediente en el que se actúa, a fin de que surta los efectos legales conducentes.

¹ En adelante las fechas que se citen serán del dos mil dieciséis, salvo aclaración en contrario.

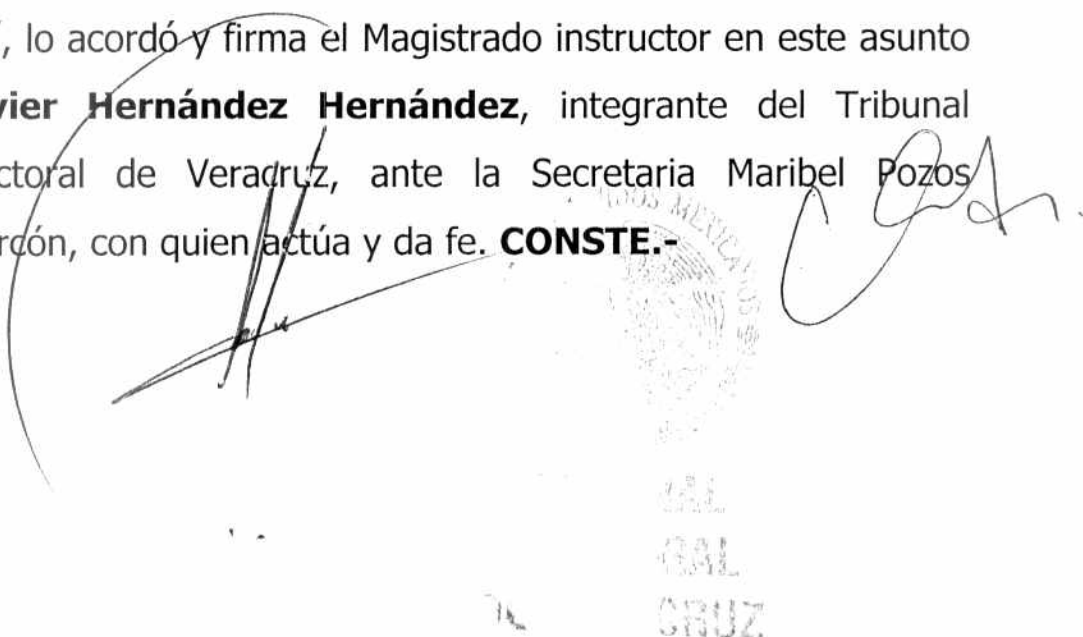
II. DESAHOGO DE VISTA. Se tiene por no desahogada la vista otorgada a la actora y debidamente certificada por la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.

III. ADMISIÓN DE PRUEBAS. Se tienen por recibidas las pruebas documentales aportadas en el presente incidente, que al formar parte de las constancias de autos, se tomará en consideración al momento de resolver.

IV. SUSTANCIACIÓN. Toda vez que al haber agotado el procedimiento establecido en el numeral 141 del Reglamento Interno de este Tribunal, se tiene por debidamente sustanciado el presente cuaderno incidental, por lo que deberá proponerse al pleno el proyecto de resolución que corresponda.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a las partes y demás interesados; y en la página de internet de éste Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así, lo acordó y firma el Magistrado instructor en este asunto **Javier Hernández Hernández,** integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria Maribel Pozos Alarcón, con quien actúa y da fe. **CONSTE.-**



The image shows a handwritten signature in black ink, which appears to be 'Javier Hernández Hernández'. To the right of the signature is a circular official stamp. The stamp contains the text 'TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ' around the perimeter and 'SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS' in the center. The stamp is partially obscured by the signature and other markings.